*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 28 de octubre de 2025

Autos y Vistos:

En atención a los trabajos realizados por la contestación del recurso extraordinario del 9 de junio de 2017; a lo resuelto por esta Corte en la causa “Establecimiento Las Marías S.A.C.I.F.A.” (Fallos: 341:1063); y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 6°, incs. a, b, c, y d; 7°, 9°, 14 y concs. de la ley 21.839, se regulan los honorarios del doctor Pablo Ignacio Tommasi, en la suma de cuatrocientos siete mil pesos ($ 407.000).

Dichos honorarios no incluyen el impuesto al valor agregado, monto que –en su caso- deberá ser adicionado conforme a la subjetiva situación del profesional beneficiario frente al citado tributo. Notifíquese al interesado y devuélvase a sus efectos.

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel

Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando

Firmado Digitalmente por PICADO Leandro Sergio

Firmado Digitalmente por ALVAREZ Cesar

Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis